

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 29 de Marzo del 2008

A los señores accionistas de la compañía **PUBLICORP S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y la suficiencia de la información que ha presentado la Administración de la compañía en relación con el desenvolvimiento de sus actividades por el año terminado al 31 de diciembre del año 2007:

1. Los Administradores de la Compañía Publicorp S.A., han cumplido con todas las normas legales y estatutarias de la Junta General y de Directorio, así como con todas las resoluciones emanadas por éstas. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas por parte de la Administración de la Compañía se realizaron de conformidad con la Ley.
2. La compañía Publicorp S.A. ha trabajado observando estrictamente sus procedimientos de control interno. La gerencia ha vigilado permanentemente todas las actividades de la empresa, con el fin de tener la certeza de que todos los registros contables han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente.
3. Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del año 2007, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Publicorp S.A. Han sido elaborados observando las normas ecuatorianas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados en nuestro país. Además, la compañía ha cumplido con todas las obligaciones que los diferentes organismos de control exigen.
4. Refiriéndome al Art. 321 de la Ley de Compañías, debo señalar que la compañía Publicorp S.A. no está obligada a contratar auditoría externa.

Atentamente,


Inés Garzón Solís
Reg. # 15492